



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **N° 068-2024-A-MDA**

Ancahuasi, 30 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



VISTO; El Informe N°0039-2024-MDA/OGRD/EAL de fecha 23 de abril del 2024 y el Dictamen Legal N°106-2024-MDA-AJ/CAPC de fecha 25 de abril del 2024, sobre aprobación del Reglamento Interno para el Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional – establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención entre situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Asimismo, en su capítulo V sobre Gobierno Regionales y Locales, artículo 14°, inciso 14.1, indica que, “los Gobiernos Regionales y Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento”.

Que, por Decreto Supremo N°04-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, establecimiento en su artículo 11° inciso 11.7, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y la Leyes Orgánicas respectivas que: “los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y, también expresa que, los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD...";

Que, mediante la Directiva N.º 001-2012-PCM, aprobado por Resolución Ministerial N.º 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Acta de aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para el presente periodo 2024 al 2026- Acta N.º 0006-2024, de fecha 01 de abril del 2024, en el cual aprueban el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y la aprobación de la elaboración y presupuesto para el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Informe N.º 0039-2024-MDA/OGRD/EAL de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres a cargo del T.Adm. Elisban Asarpay Ligas, quien solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno para el funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento del Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación a los interesados.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE